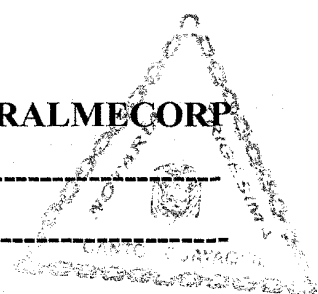
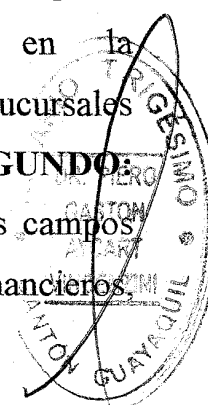


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RALMECORP
S.A.- CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800 -----

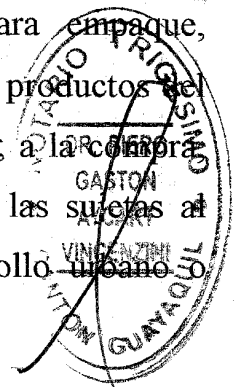


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy, veintinueve de Marzo del dos mil once, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA**, ecuatoriano, soltero, y **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ecuatoriano, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente :**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA**, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA**, ecuatoriano, soltero y **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR**, ecuatoriano, soltero. **CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA RALMECORP S.A.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina **RALMECORP S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** Se dedicará a la consultoría y asesoría en los campos Contable, Auditoria, Tributario Económicos, Inmobiliarios, Financieros.



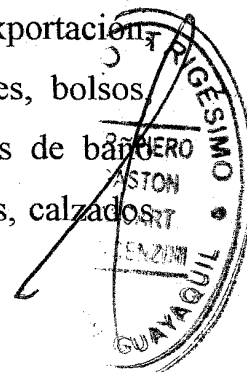
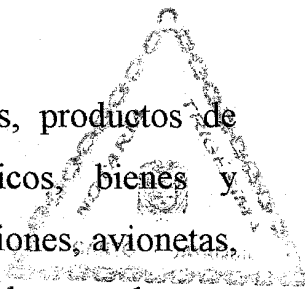
Jurídico, de Ingeniería Civil, Agroindustrial, Farmacéutico, Educativos, Diseño, Seguridad Industrial, Salud, Computación. También se dedicará a: investigaciones de mercado y servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría técnica, estudios geofísicos donde están incluidos estudios de suelos, geológicos, geotécnicos, geoquímicas radiométricos, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, estudio de estaciones, captación, unidades y distribución de agua, estudio de obras portuarias, marítimas y fluviales, terminales marítimos y terrestres; Podrá dedicarse a: construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, puertos marítimos y fluviales; a estudios de procesamiento de petróleo, gas, instalaciones industriales como es la refinación y tratamiento químico de hidrocarburos, gas, diseño básico de procesos, servicios auxiliares Off Site, On Site.; a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, comercialización de sacos para todo tipo de industrias, productos de plásticos, equipos para piladoras, rodillos, maquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y soldadura de toda clase de estructuras; a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación de toda clase de automotores livianos y pesados, repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes, filtros para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores en general, a la instalación de tecnicentros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el

extranjero, a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburoso para el consumo industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, a la planificación construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujeciones al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano.



la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de: maletas, maletines, bolsos, mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos, productos de belleza, sabanas, toallas, colchas, abrigos, gafas, calzados

la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, a la importación, exportación, comercialización, distribución, compra, venta de: maletas, maletines, bolsos, mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos, productos de belleza, sabanas, toallas, colchas, abrigos, gafas, calzados



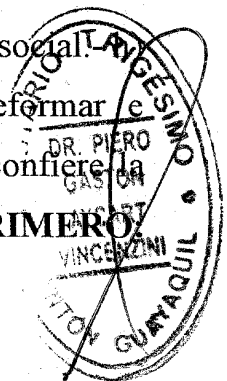
en general, cristalería, productos navideños, confitería, bisuterías en general, juegos electrónicos. Ejercerá toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-**ARTICULO TERCERO: PLAZO.**-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. **ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes estatutos. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL Y CLASES DE JUNTAS:** La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo señalado en el artículo 237 de la ley de compañías. **ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM.**- Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado, al tratarse de la

primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.-**ARTICULO OCTAVO: QUÓRUM**

ESPECIAL.-Para acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-**ARTICULO**

NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. **ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES**

DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.-e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO**



DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. b) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones. c) Ejercer las facultades contempladas en el Art.253 y otros de la ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el Art.274 y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.-**CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO:** El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR,** ha suscrito cuatrocientas acciones, y **LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA,** ha suscrito cuatrocientas acciones. Todos han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años. **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta

escritura. Abogado. Mario Guzmán Argudo. Registro: diez mil ciento doce.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS

OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.-

Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Tirso V. Real U.

VENTURA TIRSO REAL VILLAMAR

C.C. 0905770806

C.V. 036-0571

Luis Enrique Gonzalez Quiroga

LUIS ENRIQUE GONZALEZ QUIROGA

C.C. 0909789331

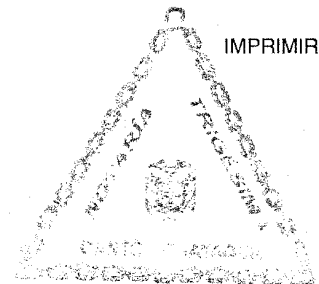
C.V. 826-0044

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7353456
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUZMAN ARGUDO MARIO EDMUNDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2011 14:49:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- RALMECORP S.A.
APROBADO**

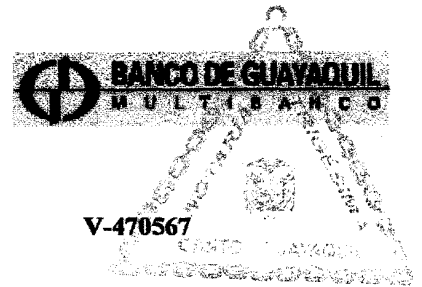
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/04/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





Guayaquil, 28 de Marzo del 2011

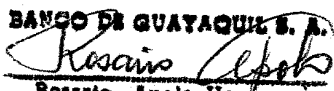
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

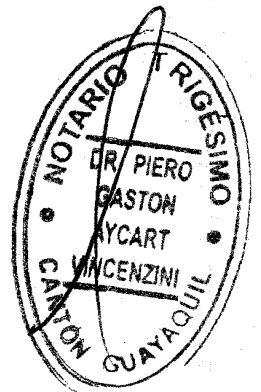
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA RALMECORP S.A.** de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

REAL VILLAMAR VENTURA TIRSO	\$ 100.00
GONZALEZ QUIROGA LUIS ENRIQUE	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200,00

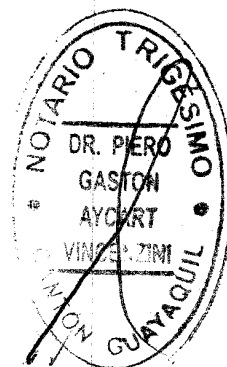
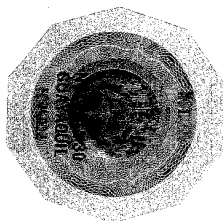
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

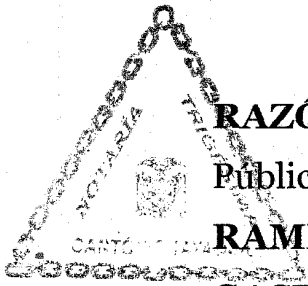
Cordialmente
BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

Rosario Apolo Herrera
Subgerente de Inversiones y Cambios



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE **CONSTITUCION DE LA**
COMPAÑIA RALMECORP S.A. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CUIDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO
DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RAMELCORP S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0002108** dictada el **UNO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. RAFAEL MENDOZA AVILES SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION**, de la compañía anteriormente mencionada.- **Guayaquil, CINCO de ABRIL del DOS MIL ONCE.**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 19.061
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: Que con fecha seis de Abril del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0002108, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Rafael Mendoza Avilés, el **1 de abril del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **RALMECORP S.A.**, de fojas **30.823 a 30.837**, Registro Mercantil número **6.035**.

ORDEN: 19061



S 41.66 =

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA